REGLAMENTO DEL PROGRAMA CJR CARE

23 /10 /2026

1. OBJETIVO

El programa CJR Care, en el marco de la Responsabilidad Social del Grupo CJR, tiene como objetivo apoyar causas sociales en todas las regiones donde el grupo cuenta con filiales. La iniciativa busca fomentar la identificación y selección de proyectos, instituciones o iniciativas que estén alineados con los valores del Grupo CJR y que puedan beneficiarse del apoyo del programa.

2. ELEGIBILIDAD

2.1. El programa se aplica a iniciativas desarrolladas en los países y regiones donde está presente el Grupo CJR, de acuerdo con el presupuesto disponible para cada ciclo.

2.2. Pueden participar en el programa los siguientes perfiles:

2.2.1. Colaboradores del Grupo CJR.

2.2.2. Clientes del Grupo CJR.

2.2.3. Proveedores del Grupo CJR.

2.2.4. Personas físicas o jurídicas, que pertenezcan o no a la comunidad CJR.

2.2.5. Asociaciones o Instituciones.

3. TIPO DE APOYO

3.1. El Grupo CJR destinará un presupuesto hasta 20.000 € (inclusive), distribuido entre un máximo de ocho iniciativas, para apoyar proyectos o iniciativas incluidos en una de las siguientes áreas:

3.1.1. Educación y Formación Profesional.

3.1.2. Ambiente, Circularidad y Sostenibilidad.

3.1.3. Responsabilidad Social y Diversidad.

3.1.4. Promoción de la Cultura y la Tradición local.

3.1.5. 3Acciones Humanitarias.

3.2. El jurado considerará diversos factores para determinar el importe del apoyo que se concederá, incluyendo:

3.2.1. Alcance del Proyecto.

3.2.2. Presupuesto y Viabilidad.

3.2.3. Potencial de Escalabilidad e Impacto.

3.2.4. Apoyo al Desarrollo Sostenible e Innovador.

4. CANDIDATURA

4.1. Las candidaturas deben presentarse mediante el formulario oficial proporcionado por el CJR Care.

4.2. Cada participante solo puede presentar una solicitud por ciclo de selección.

4.3. Las candidaturas deben contener información sobre el proyecto o institución, incluyendo sus objetivos, el número de beneficiarios apoyados, pruebas del apoyo proporcionado y la página web oficial de la institución propuesta.

4.4. Definición de plazos:

4.4.1. El periodo de solicitud dura aproximadamente un mes y finaliza el 14 de diciembre de 2026.

4.4.2. Tras el cierre de las candidaturas, el jurado se reunirá en un plazo de una semana para su análisis y seleccionar las ocho candidaturas que se propondrán.

4.4.3. Las solicitudes seleccionadas se presentarán a la Administración y al Comité de Responsabilidad Social, que validarán el cumplimiento de todos los criterios de selección, evaluación y elegibilidad.

4.4.4. Los resultados serán divulgados una vez completado el proceso de validación.

5. SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

Las candidaturas serán evaluadas por un comité interno del Grupo CJR.

La premisa base de selección será apoyar, al menos, una iniciativa de cada un una de las tipologías mencionadas, siendo los criterios aplicables los siguientes:

5.1. Alineamiento con los Valores del Grupo CJR

5.1.1. El proyecto debe estar alineado con los principios y compromisos del Grupo CJR en términos de sostenibilidad, impacto social y responsabilidad corporativa.

5.2. Impacto Social y Beneficio para la Comunidad

5.2.1. El impacto social de la organización y del proyecto se evaluará en función de la relevancia del problema abordado, el número de beneficiarios apoyados y los efectos positivos generados en la comunidad.

5.2.2. Será igualmente considerada la capacidad de medir y demostrar ese impacto, en particular mediante indicadores objetivos y evidencias del apoyo prestado divulgadas en los canales de comunicación públicos de la organización, incluyendo su página web oficial.

5.3. Escalabilidad y Capacidad de Replicação

5.3.1. Se asignarán evaluaciones diferenciadas a proyectos que puedan ampliarse a otras regiones donde opere el Grupo CJR.

5.3.2. Se tendrá en cuenta la posibilidad de replicar el proyecto como modelo para otras iniciativas.

5.4. Asociaciones y Colaboraciones

5.4.1. La existencia de alianzas estratégicas con ONG, instituciones gubernamentales o empresas locales será considerada un factor positivo.

5.4.2. Se valorará la movilización de la comunidad y el fomento del voluntariado.

5.5. Presupuesto y Uso Responsable de los Recursos

5.5.1. Se evaluará la coherencia entre los costes presentados y los objetivos del proyecto.

5.6. Exclusiones e incompatibilidades

5.6.1. No serán elegibles iniciativas que:

5.6.1.1. Tienen como principal propósito el beneficio privado de una persona o entidad, sin un interés social justificable.

5.6.1.2. Promuevan actividades ilícitas, discriminatorias o contrarias a los principios éticos del Grupo CJR.

5.6.1.3. Estén asociadas a actividades político-partidistas.

5.6.1.4. Presenten indicios fundados de fraude, corrupción, conflicto de intereses no declarado o uso indebido de recursos

5.6.1.5. No permitan verificar la identidad del beneficiario, el destino del apoyo o la correcta ejecución del proyecto

El programa no podrá utilizarse para obtener ventajas comerciales, influir indebidamente en las decisiones de clientes o proveedores, ni sustituir obligaciones contractuales o legales del Grupo CJR.

5.7. Criterios de Selección y Comité:

5.7.1. Los criterios de selección se basarán principalmente en el impacto de las acciones en las comunidades locales, considerando la relevancia de la intervención, el número de beneficiarios apoyados, la capacidad de medir los resultados y la evidencia pública del apoyo prestado

5.7.2. Dentro del marco de este programa, el jurado:

5.7.2.1. Analizará las candidaturas en el plazo de una semana tras su cierre y seleccionará ocho candidaturas para su presentación a la Dirección y al Comité de Responsabilidad Social.

5.7.2.2. Estará compuesto por miembros del Grupo CJR, incluidos los Embajadores de Responsabilidad Social de CJR Renewables y, cuando sea necesario, especialistas externos que puedan aportar conocimientos técnicos para la evaluación de los proyectos.

5.7.2.3. Incluirá a los siguientes miembros:

Bruno Coelho, Ana Paula Ribeiro, Rui Teixeira, Pedro M. Martins, Joana Stepka, Matías Berrios, Jaime Delgado, Ana Oliveira Costa y Marcelino Mota.

5.7.2.4. La Dirección y el Comité de Responsabilidad Social validarán las propuestas del jurado, confirmando el cumplimiento de todos los criterios de selección, evaluación y elegibilidad antes de la decisión final.

6. DIVULGACIÓN DE LOS RESULTADOS

6.1. Los proyectos seleccionados y validados por la Dirección y el Comité de Responsabilidad Social se divulgarán en los canales oficiales del Grupo CJR

6.2. Los participantes serán notificados individualmente tras la conclusión del proceso de selección y validación.

6.3. Los proyectos que no resulten seleccionados también serán notificados.

6.4. Se utilizarán las redes sociales para divulgar los resultados y promover los proyectos seleccionados.

7. RESPONSABILIDADES DE LOS BENEFICIARIOS SELECCIONADOS

Cuando se trate de una recomendación, el Grupo CJR dirigirá los criterios de selección y las demás aclaraciones directamente a las entidades propuestas, que estarán sujetas al cumplimiento de las responsabilidades que se indican a continuación. Si es la propia entidad la que presenta la candidatura, deberá igualmente cumplir dichas responsabilidades.

7.1. Los beneficiarios se comprometen a utilizar el apoyo concedido exclusivamente para los fines previstos.

7.2. Deben proporcionar informes de progreso según lo solicite CJR Care.

7.3. El formato de los informes debe incluir información sobre las actividades realizadas, el uso de recursos, los desafíos enfrentados e impacto generado, así como fotografías.

7.4. La decisión sobre la frecuencia se tomará en función de la complejidad del proyecto y su tiempo de ejecución, asegurando que la monitorización sea adecuada para su desarrollo.

7.5. Si es necesario realizar cambios en el proyecto aprobado, estos deben comunicarse previamente y ser aprobados por el comité responsable.

8. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

8.1. En caso de incumplimiento de las normas u objetivos del proyecto, el Grupo CJR se reserva el derecho de suspender el proyecto y reevaluar la continuidad del apoyo. La organización beneficiaria puede ser impedida de participar en futuras ediciones del programa.

9. DISPOSICIONES FINALES

9.1. El Grupo CJR se reserva el derecho de modificar este reglamento siempre que sea necesario.

9.2. La participación en el programa implica la plena aceptación de este reglamento.

9.3. Cualquier situación no prevista en este reglamento será resuelta por el comité de CJR Care.